



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD de USHUAIA

Asunto 1618/210 -  
Fs. 3 (hes) Hoja 12<sup>to</sup>  
3/12/2010  
04/01/2010 - 05:09:11/3

NOTA N° 532 /10  
LETRA: MUN.U.

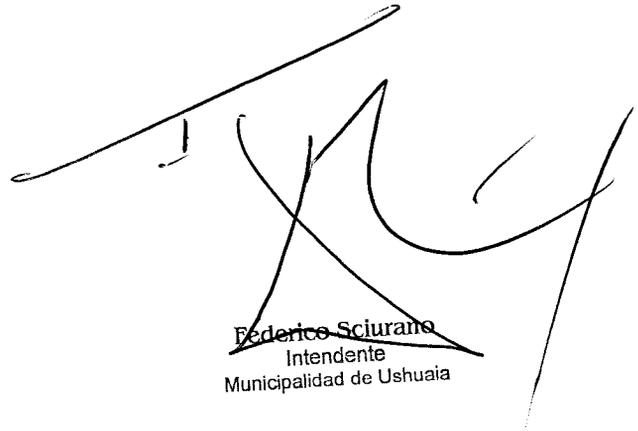
Lic. Noella BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

USHUAIA, 02 DIC 2010

SR. PRESIDENTE:

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de que sea tratado por el cuerpo que Ud. preside, la ratificación del contrato administrativo, cuya copia se adjunta y que fuera aprobado mediante Decreto Municipal N° 1536 ad referéndum del mismo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy Atte.-



Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

AL SR. PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D



Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA  
 Director Legal y Técnica y  
 Despacho General - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 02 DIC 2010

VISTO el expediente S.H. N° 8631/2010, del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del Contador Público Sr. Jose Luis CASTELLUCCI, D.N.I. N° 18.644.422.

Que es necesario indicar que de acuerdo a la Carta Orgánica el Contador debe ser de la Planta y de conformidad a la ordenanza que reglamenta dicho procedimiento.

Que atento no contar dentro de la Planta con un profesional de Ciencias Económicas que acepte ejercer dicha función, corresponde que la presente contratación sea aprobada por el Concejo Deliberante, ya que resulta competencia de dicho Cuerpo, la intervención de la elaboración del procedimiento relacionado con su designación.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Contador Público Gustavo Zamora, D.N.I. N° 18.112.912, el contrato registrado bajo el N° **5668**, celebrado el día 2 de Diciembre de 2010.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar ad – referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el contrato administrativo registrado bajo el N° **5668**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 2 de Diciembre de 2010, entre esta Municipalidad, representada por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Contador Público Gustavo Oscar Zamora, D.N.I. N° 18.112.912 y el Contador Público, Señor José Luís Castellucci, D.N.I. N° 18.644.422, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de acuerdo a las Misiones y Funciones establecidas por el Anexo I Resolución S.H. Y F. N° 2295/2008. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

**DECRETO MUNICIPAL N° 1536 /2010.-**

"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur y las Islas Antárticas serán Argentinas"  
 SECRETARÍO DE HACIENDA Y FINANZAS  
 Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. FERNANDO ANDRES VERA  
Director Legal y Técnica y  
Despacho General - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Contador Público Oscar Gustavo Zamora, D.N.I. N° 18.112.912 en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Señor Jose Luis Castellucci, Contador Público, D.N.I. N° 18.644.422, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien desempeñará las funciones previstas para el Subcontador General, Subrogando en consecuencia en el cargo de Contador General, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, realizando tareas de acuerdo a las Misiones y Funciones establecidas por el Anexo I Resolución S.H. Y F. N° 2295/2008, de Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hs. La duración del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo de aprobación del presente y por el término que dure la Licencia de la actual titular. -----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal. -----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 244 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación. -----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo -----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Las Violetas N° 23. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día primero (1) de diciembre de DOS MIL DIEZ. -----

O.P. Gustavo Oscar ZAMORA  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia